



Junta de Andalucía

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS NO INVENTARIABLES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJÁYAR.**

**Expediente:** CONTR 2024 391175.

**Objeto:** SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS NO INVENTARIABLES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJÁYAR.

**Procedimiento y forma de adjudicación:** Abierto Simplificado ABREVIADO (Artículo 159.6 de la LCSP).

**Tramitación:** Ordinaria.

**Importe:** 59.900,00 €, IVA excluido; 72.479,00 €, IVA incluido.

**Partida presupuestaria:**

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3100020000 G/61G/22109/18 01				
AÑO	PERIODO	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA
2024	JULIO-DICIEMBRE	59.900,00 €	12.579,00 €	72.479,00 €

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Sección de Gestión Económica y Administración General de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Una vez dictado acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, atendiendo a la propuesta formulada por la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Una vez incorporados el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas, con informe del Servicio Jurídico Provincial de fecha 7 de mayo de 2024 y una vez fiscalizada la autorización del gasto por la Intervención Provincial de Granada, procede la aprobación del expediente de contratación con sus pliegos y la apertura del procedimiento de adjudicación.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), señalan que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		24/05/2024 12:14:45	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwV73shV4STF3J4inQ28Ooh5O0K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por su parte, los artículos 122 y 124 de la LCSP disponen que corresponderá al Órgano de contratación competente la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas que han de regir la realización de la prestación.

A tenor de lo estipulado en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía; y en virtud de la competencia atribuida por la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

### **RESUELVO**

- 1.- Aprobar el expediente de contratación referenciado y autorizar del gasto correspondiente.
- 2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, así como el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.



GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		24/05/2024 12:14:45	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwV73shV4STF3J4inQ28Ooh5O0K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	